

GUIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UCM

La facultad de Psicología de la UCM cuenta con un extenso programa de prácticas externas curriculares entre sus Titulaciones de Grado, Postgrado y Títulos propios, enmarcadas conforme a lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE 30 de julio de 2014). Además de las prácticas curriculares los estudiantes tienen la posibilidad de realizar prácticas extracurriculares, que serán gestionadas por la Oficina de Prácticas y Empleo (OPE) de la UCM.

1. OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Con la realización de las prácticas externas curriculares se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Promover el análisis y la reflexión crítica tanto de la formación académica universitaria como de la propia actividad profesional
- e) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PRACTICAS EXTERNAS: FUNCIONES DE LOS DIFERENTES AGENTES IMPLICADOS

Las asignaturas de prácticas externas de las diferentes titulaciones de la Facultad de Psicología requieren para su buen funcionamiento de la implicación de distintos agentes con funciones diferenciadas y complementarias: Vicedecano/a de Relaciones Exteriores, Coordinador de Prácticas de la Titulación, Tutor

Académico, Tutor de la Entidad Colaboradora y Responsable de la Oficina de Prácticas Externas

2.1. VICEDECANO/A DE RELACIONES EXTERIORES (Responsable de prácticas del centro)

Dentro del equipo decanal, es el la Vicedecana de Relaciones Exteriores la persona designado por la Decana como Responsable de prácticas del Centro, asumiendo las siguientes funciones:

- Coordinar la labor de los coordinadores de prácticas de las titulaciones del centro, en su caso, y presidir, en su caso, la Comisión de Prácticas Externas del centro.
- Garantizar la correcta comunicación de la información relativa a las prácticas externas.
- Apoyar a los responsables de prácticas de titulación, si existen en el centro, en la promoción de nuevos acuerdos de colaboración con entidades colaboradoras así como velar por el mantenimiento de los ya existentes que sean de interés para el centro.
- Supervisar las guías docentes de las asignaturas de prácticas externas así como dar el visto bueno a las modificaciones propuestas.
- Establecer, de común acuerdo con los responsables de prácticas de cada titulación, en su caso, los criterios de acceso a las prácticas curriculares obligatorias u optativas.
- Definir criterios uniformes para evaluar la calidad de la formación recibida por los estudiantes, de común acuerdo con los responsables de las titulaciones si existen en el centro.
- Garantizar la compatibilidad del horario de prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Asegurar el acceso a la plataforma online a los distintos agentes de prácticas externas.
- Solicitar al Rector o persona en quien delegue, el nombramiento de Tutor en Prácticas Externas para los tutores de las entidades colaboradoras.
- Intermediar en la solución de incidencias y reclamaciones sobre las prácticas de las distintas titulaciones.
- Resolver, junto con el responsable del área de estudios del equipo decanal o el Coordinador de prácticas de la titulación en su caso, las solicitudes de reconocimiento de prácticas externas por experiencia profesional o laboral, previsto en el artículo 4.d del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de las enseñanzas de grado y máster de la UCM (BOUC 10-11-2011), con los requisitos establecidos en el Artículo 6.4 de este Reglamento.
- Supervisar la recogida sistemática de la información relativa a las prácticas externas que sirva como evidencia de cara a los procesos de acreditación del título.
- Colaborar y facilitar la comunicación con el responsable de las prácticas del Equipo de Gobierno de la UCM y con la OPE.

- Velar por el cumplimiento de la normativa y legislación vigente, así como de los acuerdos adoptados por la UCM o el centro, con respecto a las prácticas externas.
- Cuantas otras funciones estratégicas y de coordinación de las prácticas resulten necesarias en el centro.

2.2. RESPONSABLE OFICINA DE PRÁCTICAS

Desde la Oficina de Prácticas del centro se desempeñaran las siguientes funciones:

- Colaborar con el Vicedecano/a de Relaciones Exteriores y los Coordinadores de las diferentes titulaciones en la gestión administrativa de las prácticas externas.
- Tramitar los Convenios de Cooperación Educativa propuestos y aceptados por los responsables de prácticas del centro, así como el resto de documentación que se genere (certificados, nombramientos, etc.)
- Obtener estadísticas e informes a petición del Equipo decanal
- Solicitar el acceso a la plataforma online de gestión de prácticas externas (GIPE) a los usuarios con responsabilidad de administradores así como notificar las bajas.
- Asesorar en el funcionamiento de la plataforma online de gestión de prácticas externas a todos los agentes implicados.
- Resolver incidencias de gestión administrativa de las prácticas externas.

Cuantas otras funciones administrativas y de gestión de las prácticas externas resulten necesarias en el centro.

2.3. COORDINADOR DE PRÁCTICAS DE LA TITULACIÓN

Se nombrará un coordinador de prácticas para cada titulación (grado, máster o titulación propia). Para el Grado de Psicología el coordinador será el Vicedecano/a de Relaciones exteriores si bien se establece la figura de coordinador de grupo-itinerario, por lo que dentro de la estructura de prácticas externas del grado se nombraran a propuesta de los departamentos nueve coordinadores para el grado, uno por cada itinerario ofertado.

Las funciones del Coordinador de prácticas externas serán las siguientes:

- Promover nuevos acuerdos de colaboración con las potenciales entidades colaboradoras de su titulación, así como velar por el mantenimiento de los acuerdos existentes.
- Proponer y gestionar las ofertas de prácticas de la asignatura así como valorar y validar las ofertas de prácticas que se publiquen en GIPE, asegurándose de que las actividades propuestas en el Proyecto Formativo se corresponden con los conocimientos y competencias de la titulación.

- Ofrecer información a los estudiantes de la titulación sobre la organización y gestión de las prácticas.
- Determinar y velar por el cumplimiento de los criterios de acceso a la asignatura de prácticas y asignación de los estudiantes a las plazas ofertadas.
- Asignar un Tutor académico a cada estudiante en prácticas e informar a ambas partes de dicha asignación.
- Establecer e informar a los estudiantes y a los tutores del calendario y procedimiento de seguimiento y evaluación de las prácticas.
- Supervisar, y en su caso solicitar, los recursos necesarios para que los estudiantes con discapacidad puedan realizar sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Supervisar el seguimiento de las prácticas para asegurar la cumplimentación de los instrumentos y documentos en los plazos fijados.
- Coordinar la evaluación de las prácticas de los estudiantes, junto con el Tutor académico y la Comisión de Prácticas, si la hubiere, y cumplimentar el acta de la asignatura.
- Resolver incidencias y reclamaciones referidas a las prácticas externas de la titulación.
- Analizar los informes sobre las prácticas de la titulación proporcionados por la plataforma online que puedan ser útiles para la elaboración de las memorias de seguimiento y acreditación de la titulación.
- Cuantas otras funciones de coordinación de las prácticas resulten necesarias para la titulación.

2.4. TUTOR ACADÉMICO

El Tutor académico deberá ser un profesor de la Facultad, preferentemente de la titulación a la que se vincula la práctica. Las funciones que debe desempeñar son las siguientes:

- Establecer un contacto personal y directo con el estudiante en prácticas y con el tutor/a de la entidad colaboradora. En algunos casos el desarrollo de esta función podrá requerir la visita al centro de prácticas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las prácticas realizadas por el estudiante utilizando los instrumentos acordados para su titulación.
- Orientar al estudiante durante todo el período de duración de la práctica, de acuerdo al plan prefijado para la titulación, que deberá contemplar, al menos, tres tutorías, una al inicio, otra durante, y otra al final de las prácticas.
- Atender y resolver en el ámbito de sus funciones las incidencias o reclamaciones que pudieran producirse durante el desarrollo de las prácticas.
- Cuantas otras funciones resulten necesarias para el adecuado seguimiento y evaluación de la práctica del estudiante.

La UCM ha de facilitar a los tutores de los estudiantes con discapacidad la información y la formación necesarias para el desempeño de esta función

2.5. TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA

El Tutor de la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada y designada por ésta, con experiencia profesional en el área en la que el estudiante desarrolle las prácticas, y con los conocimientos y competencias necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva, y, en su caso, con los requisitos específicos exigidos por la titulación. El Tutor de la entidad colaboradora y el Tutor académico no podrán ser la misma persona, salvo que se trate de un profesor del área de Ciencias de la Salud vinculado a la UCM.

Las funciones del Tutor de la entidad colaboradora serán las siguientes:

- Establecer conjuntamente con el Responsable de prácticas del centro o el Coordinador de prácticas de la titulación, el proyecto formativo a realizar por los estudiantes, comunicándole las posibles incidencias y modificaciones que pudieran surgir.
- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- Comunicar las modificaciones del plan formativo necesarias para un adecuado desarrollo de la practica así como las posibles incidencias que pudieran surgir
- Tutelar y supervisar las actividades del estudiante, orientándoles y formándoles según el perfil profesional de su titulación.
- Valorar las actividades desarrolladas por el estudiante mediante un informe, donde se mencione el grado de aprovechamiento y participación, su rendimiento y las competencias adquiridas.

3. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE MATRICULADO EN LAS ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Durante la realización de las prácticas académicas externas, el estudiante tendrá los siguientes **derechos**:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la UCM y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- A la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Facultad de Psicología para su titulación.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde haya realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

- A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- A la propiedad intelectual e industrial, en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UCM con la entidad colaboradora.

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes **deberes**:

- Desarrollar el Proyecto Formativo de la asignatura realizando las actividades acordadas entre la Facultad de Psicología y el Centro de Prácticas y asistiendo a los seminarios y tutorías fijadas. Dichas actividades formativas se especificarán en el Anexo de Prácticas Externas (Anexo I)
- Conocer el Código deontológico del Psicólogo y conducir mi actuación profesional según el mismo, consultando con el tutor académico las dudas y los hechos que susciten conflicto durante la realización de las prácticas y siguiendo las indicaciones y soluciones acordadas con él/ella.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante mi estancia y una vez finalizada ésta. La confidencialidad se extiende a la información referida a los clientes, estudiantes y/o usuarios del servicio así como, en su caso, a los familiares de los mismos.
- Incorporarme a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma,

consultando con el tutor académico cualquier incidencia que pueda afectar a este cumplimiento.

- Identificarme como estudiante de la Facultad de Psicología en prácticas cuando puedan existir dudas sobre mi rol profesional y cuando sea preciso, solicitar autorización al usuario de los servicios del Centro de prácticas.
- Mantener en perfecto estado los materiales, equipos e instalaciones que utilice en el Centro de Prácticas.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora así como hacia a las personas con las que intervenga (pacientes, estudiantes, clientes o usuarios del servicio) salvaguardando el buen nombre de la Facultad de Psicología y de la UCM.
- Cumplir con las normas de funcionamiento y protocolo o costumbre en la vestimenta y apariencia del Centro de Prácticas al que me incorpore.
- Cumplir con las tareas asignadas por la entidad colaboradora de forma responsable, solicitando en caso de duda, información y formación para mi desempeño tanto al tutor de la entidad colaboradora como al tutor académico (el cual debe supervisar la realización de las distintas actividades encomendadas).
- Mantener contacto con el tutor académico durante el desarrollo de las prácticas externas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir durante su realización.
- Entregar al tutor académico los informes de seguimiento intermedio y la memoria final en la fecha y formato que se haya establecido previamente.
- Complimentar los cuestionarios de calidad y satisfacción requeridos por la facultad de Psicología, la UCM o el Centro de Prácticas

Estos deberes se recogen en Compromiso deontológico de los estudiantes de Prácticas externas de la facultad de Psicología (Anexo II). El cual es explicado por el Coordinador de la Titulación y firmado por el estudiante antes de incorporarse a las prácticas

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Se debería realizar un seguimiento de las prácticas por parte del tutor académico (Anexo III)

Las prácticas de los estudiantes deberán ser evaluadas de conformidad con los criterios definidos para cada titulación. Como mínimo constará de los siguientes documentos

1. Informes del tutor de la entidad colaboradora: El tutor de la entidad deberá evaluar el desempeño del estudiante en el desarrollo de las actividades encomendadas, la adquisición de las competencias previstas en el proyecto formativo
2. Memoria final de prácticas del estudiante: cada titulación establecerá las partes a incluir
3. Informes del tutor académico: El tutor académico deberá dejar constancia del seguimiento realizado al estudiante y valorará la memoria entregada por el estudiante así el informe del tutor de la entidad colaboradora

ANEXO I: ANEXO DE PRÁCTICAS EXTERNAS



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE

MADRID

ANEXO DEL ESTUDIANTE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES / EXTRACURRICULARES / TITULACIÓN PROPIA

El presente Anexo se incorpora al Convenio de Prácticas suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y ..., firmado el ... de ... de 201..

ESTUDIANTE:			
TITULACIÓN:			
CRÉDITOS ECTS:		HORAS TOTALES:	
CORREO ELECTRÓNICO:		NIF O NIE:	
FECHA DE INCORPORACIÓN:		FECHA DE FINALIZACIÓN:	
JORNADA DE PRÁCTICAS: (horas al día)		DÍAS DE LA SEMANA:	
EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS:			
AYUDA AL ESTUDIO (euros al mes):			
TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA:			
TUTOR ACADÉMICO:			
PROYECTO FORMATIVO:			
OBJETIVOS EDUCATIVOS Y COMPETENCIAS A DESARROLLAR:			
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:			

El estudiante abajo firmante, declara su conformidad para realizar prácticas, al amparo del Convenio arriba citado y ateniéndose al reglamento vigente. Asimismo, se compromete a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso, como consecuencia de realización de las prácticas objeto del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Madrid, el ... de de 201...

Responsable de prácticas del
Centro o de la titulación;

Firma del tutor/a de la entidad
colaboradora

Firma del estudiante:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO DEL ESTUDIANTE
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES
EN DEPENDENCIAS DE LA PROPIA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Al amparo del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y teniendo en cuenta que en el artículo 2.2. se contempla que las prácticas académicas externas “podrán realizarse en entidades colaboradoras...o en dependencias de la UCM”, en este documento se deja constancia de las condiciones bajo las cuales se realizarán prácticas en el servicio u oficina de la propia Universidad Complutense que se especifica a continuación:

ESTUDIANTE:			
TITULACIÓN:			
CRÉDITOS ECTS:		HORAS TOTALES:	
CORREO ELECTRÓNICO:		NIF O NIE:	
FECHA DE INCORPORACIÓN:		FECHA DE FINALIZACIÓN:	
JORNADA DE PRÁCTICAS: (horas al día)		DÍAS DE LA SEMANA:	
SERVICIO / OFICINA UCM:			
CENTRO UCM:			
AYUDA AL ESTUDIO (euros al mes):			
TUTOR DEL SERVICIO /OFICINA UCM:			
TUTOR ACADÉMICO:			
PROYECTO FORMATIVO:			
OBJETIVOS EDUCATIVOS Y COMPETENCIAS A DESARROLLAR:			
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:			

El estudiante abajo firmante, declara su conformidad para realizar prácticas, al amparo del Convenio arriba citado y ateniéndose a la reglamento vigente. Asimismo, se compromete a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso, como consecuencia de realización de las prácticas objeto del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Madrid, el ... de de 201...

Responsable de prácticas del Centro o de la titulación;

Firma del tutor/a de la UCM donde se realiza la práctica

Firma del estudiante:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II COMPROMISO DEONTOLÓGICO DEL ESTUDIANTE DE PRÁCTICAS EXTERNAS



FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UCM
VICEDECANATO DE RELACIONES EXTERIORES

COMPROMISO DEONTOLÓGICO ESTUDIANTES PRÁCTICAS EXTERNAS

TITULACIÓN:

CURSO: 2016-2017

APELLIDOS..... NOMBRE.....

DOMICILIO.....

LOCALIDAD..... C.P.....

FECHA DE NACIMIENTO...../...../..... DNI:.....

TFNO CONTACTO FIJO:.....// MOVIL:.....

E-MAIL:

PRACTICUM DEL GRUPO

OBSERVACIONES:.....

Por medio del presente escrito, como estudiante de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid y durante el periodo que duren mis prácticas externas me comprometo a:

1. Desarrollar el Proyecto Formativo de la asignatura realizando las actividades acordadas entre la Facultad de Psicología y el Centro de Prácticas (se especifican en el Anexo de prácticas) y asistiendo a los seminarios y tutorías fijadas.
2. Conocer el Código deontológico del Psicólogo y conducir mi actuación profesional según el mismo, consultando con el tutor académico las dudas y los hechos que susciten conflicto durante la realización de las prácticas y siguiendo las indicaciones y soluciones acordadas con él/ella.

3. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante mi estancia y una vez finalizada ésta. La confidencialidad se extiende a la información referida a los clientes, estudiantes y/o usuarios del servicio así como, en su caso, a los familiares de los mismos.
4. Incorporarme a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, consultando con el tutor académico cualquier incidencia que pueda afectar a este cumplimiento.
5. Identificarme como estudiante de la Facultad de Psicología en prácticas cuando puedan existir dudas sobre mi rol profesional y cuando sea preciso, solicitar autorización al usuario de los servicios del Centro de prácticas.
6. Mantener en perfecto estado los materiales, equipos e instalaciones que utilice en el Centro de Prácticas.
7. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora así como hacia a las personas con las que intervenga (pacientes, estudiantes, clientes o usuarios del servicio) salvaguardando el buen nombre de la Facultad de Psicología y de la UCM.
8. Cumplir con las normas de funcionamiento y protocolo o costumbre en la vestimenta y apariencia del Centro de Prácticas al que me incorporo.
9. Cumplir con las tareas asignadas por la entidad colaboradora de forma responsable, solicitando en caso de duda, información y formación para mi desempeño tanto al tutor de la entidad colaboradora como al tutor académico (el cual debe supervisar la realización de las distintas actividades encomendadas).
10. Mantener contacto con el tutor académico durante el desarrollo de las prácticas externas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir durante su realización.
11. Entregar al tutor académico los informes de seguimiento intermedio y la memoria final en la fecha y formato que se haya establecido previamente.
12. Complimentar los cuestionarios de calidad y satisfacción requeridos por la facultad de Psicología, la UCM o el Centro de Prácticas.

Siendo consciente de mi responsabilidad como estudiante en prácticas firmo la presente

En Madrid, a

Firma del estudiante en Prácticas

ANEXO III: PROPUESTA DE DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

FACULTAD DE PSICOLOGIA EVALUACIÓN INTERMEDIA

Apellidos y Nombre del alumno/a:

Centro de prácticas:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Apellidos y Nombre Tutor entidad colaboradora:

1. INCORPORACIÓN DEL ALUMNO/A AL CENTRO.

Hasta la fecha, ¿el/la estudiante ha cumplido con las **normas generales** establecidas en el centro?

Si No A veces

Comentario (para cualquiera de las respuestas)

Hasta la fecha, ¿el/la estudiante ha cumplido con el **horario** pactado?

Si No A veces

Comentario (para cualquiera de las respuestas)